

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

El presente memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 16 de enero y 3 de febrero de 2023, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., 30 de marzo de 2023



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., diez de abril del dos mil veintitrés. –

En atención a la solicitud de entrega de títulos que antecede, el Despacho niega la misma como quiera una vez consultado el portal web del banco agrario, se pudo observar que a la fecha no existen depósitos pendientes de pago para el presente proceso **ejecutivo singular promovido** por la señora **MARIA IDALFA HERRERA BOTERO** en contra de **ANGELA COSNTANZA BUITRAGO**, y en caso de haber existido títulos pendientes de pago, tampoco habría lugar a su entrega, toda vez que el presente proceso ya se encuentra terminado por auto de fecha 21 de octubre de 2022, donde, entre otros, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo del sueldo de la demandada, con la advertencia que dicho embargo continua vigente para el proceso ejecutivo promovido por RUBÉN DARIO GIRALDO JARAMILLO en contra de la común demandada, el cual se adelanta en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad y radicado bajo el No. 63001400300720200041800.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de marzo del 2023. No. 0059.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bca5e0dc86a20d9d41217f98aa8dcc412a8c4c7e8aec3ef8a485261ff23888a**

Documento generado en 31/03/2023 08:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>